**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:** RS-2022-19704397-GCABA-COMUNA13

Buenos Aires, Viernes 27 de Mayo de 2022

**Referencia:** S/EE-2022-19610989- GCABA-COMUNA13 - Eximición de firma agente Ariana Champanier

---

VISTO: La Resolución Nº 6/MMGC/15 y el EE N° 2022-19610989-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley Nº 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que, en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicio desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la Repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que, en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y atento las facultades conferidas por la Resolución Nº 6/MMGC/15,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13**
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente Ariana Champanier CUIL N° 23-22547743-4, de la Repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-2022-19625399-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, desde el 30 de mayo hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada y comuníquese a la Dirección General de Planificación y Control Operativo. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2022.05.27 14:31:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Florencia Scavino
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 13
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.27 14:31:39 -03'00'